

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Leonardo Daniel Aguilar Morán, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México; prestar servicios como Cónsules Honorarios y aceptar y usar Condecoraciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Leonardo Daniel Aguilar Morán** para prestar servicios como Coordinador de Logística y Soporte en la Embajada de los Estados Unidos de América en México

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Cyntia Esther Cárdenas Ruiz de Chávez** para prestar servicios como Especialista en Manejo de Proyectos en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Salazar Soto** para prestar servicios como Investigador en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Roberto Martínez Ortiz** para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Japón en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro Hernández Rodríguez** para prestar servicios como Chofer en la Embajada de la República de Bulgaria en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro Gutiérrez Díaz** para prestar servicios como Chofer en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Raúl Alejandro Padilla Orozco** para prestar servicios como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la Ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Armando J. García Segovia** para prestar servicios como Cónsul Honorario del Reino de Dinamarca en la Ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Jaime Martínez Hernández** para prestar servicios como Chofer en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Andrea Mayagoitia Gutiérrez** para prestar servicios como Secretaria en la Embajada del Estado de Kuwait en México.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Tayde Patricia Arauz Castañeda** para prestar servicios como Empleada Doméstica en la Embajada del Estado de Kuwait en México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **José Servando Pérez Ayala** para prestar servicios como Mecánico de mantenimiento en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, NL.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Carlos Arballo Rodríguez** para prestar servicios como Técnico en Herramientas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **David Eduardo Corona Salinas** para prestar servicios como Asistente de Investigaciones en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Karlos Alejandro Flores Aguirre** para prestar servicios como Chofer/Mensajero en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Roberto Galán González** para prestar servicios como Encargado de Relaciones Públicas en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos en México.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Carmen de la Soledad Moreno Toscano** para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la legión de Honor en Grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 31 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Rodolfo Camarosano Bersani, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Rodolfo Camarosano Bersani, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay al término de su misión diplomática en México (20 de enero de 2011 a 9 de julio de 2013), en virtud de la excelente labor desarrollada en beneficio de la relación bilateral;

Que entre los logros alcanzados durante su gestión se encuentra la concreción de la Visita de Estado a México del Presidente José Mujica, en noviembre de 2011, en cuyo marco se firmó el Plan Estratégico de Cooperación México – Uruguay. De igual forma, gracias a la coordinación conjunta realizada por el Embajador Camarosano, se realizó la Primera Reunión del Consejo de Asociación establecido en el Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (16 de marzo de 2012);

Que su buen desempeño también permitió la visita oficial del Presidente de México a Uruguay en enero del año en curso, en la que se sostuvo un encuentro productivo de trabajo con su homólogo uruguayo y se intercambiaron experiencias exitosas en materia de educación y cooperación técnica, además de realizarse una revisión sobre los temas de las agendas regional y multilateral;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo Embajador Rodolfo Camarosano Bersani la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Rodolfo Camarosano Bersani, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, al término de su misión diplomática en México que desempeñó del 20 de enero de 2011 al 9 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el veintisiete de octubre de dos mil trece.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de julio de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al señor Varol Ziya Dereli, Cónsul Honorario de México en Estambul, República de Turquía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Varol Ziya Dereli, Cónsul Honorario de México en Estambul, por su destacada labor a lo largo de más de 13 años, durante los cuales ha desarrollado acciones destacadas a favor del fortalecimiento de las relaciones económicas entre México y la República de Turquía;

Que desde sus diferentes actividades, como miembro del Consejo de la Asociación de Empresarios Turcos (TÜSIAD) de 1994 a 1996; del Consejo de Asociación de la Industria Petrolera; de la Confederación Patronal Turca y de la Unión de Trabajadores de la Industria del Turismo, ha promovido las relaciones bilaterales en los ámbitos económico, comercial y turístico entre ambos países. Entre 2007 y 2012, el señor Dereli fungió como Vicepresidente de la Asociación de Comercio con América Latina y el Caribe, la cual promueve anualmente una semana económica y cultural sobre la región, en la que la Embajada de México en ese país y el Consulado Honorario trabajan intensamente. Actualmente, es Presidente de la parte turca del Consejo de Negocios México-Turquía;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Varol Ziya Dereli, Cónsul Honorario de México en Estambul, la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al señor Varol Ziya Dereli, Cónsul Honorario de México en Estambul, República de Turquía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Estambul, República de Turquía, el tres de septiembre de dos mil trece.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.